

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** C. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA

**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE CREAR UNA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LOS CABILDOS DE LOS 51 MUNICIPIOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 11 DE MARZO DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** LEGISLACIÓN.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E .

Quien suscribe, C. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, señalando como domicilio

[REDACTED]

[REDACTED] en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 86 y 87, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta soberanía, **iniciativa con proyecto de Decreto que reforma por adición de una fracción XI al artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, con el objeto de crear una Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en los cabildos de los 51 Municipios del Estado**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciencia, la tecnología y, por ende, la innovación constituyen hoy en día, un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural de las sociedades modernas o de aquellas que se encuentran en crecimiento.

Estas herramientas humanas se han convertido entonces, en la base de la transformación social al permitir, por un lado, el entendimiento del universo y su entorno y por otro, la adaptación y aplicación de dicho conocimiento para resolver las necesidades humanas.

Es así, que el beneficio obtenido se vuelve transversal, pues abarca múltiples ámbitos de la vida cotidiana, al involucrarse en la búsqueda y creación de productos

y servicios capaces de mejorar las prestaciones de salud, educación e incrementar la productividad económica y laboral de un sector.

Tal es su importancia, que el goce y disfrute de los avances tecnológicos y científicos se han convertido en un derecho constitucionalmente protegido por nuestras legislaciones a nivel nacional y local, pues tanto, la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen respectivamente, el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, como a continuación se describe:

*"Artículo 3. ...*

*V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura".*

*"Artículo 41.- Todas las personas tienen derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la innovación e investigación científica y social, humanística y tecnológica y garantizará el acceso abierto a la información que deriva de ella, para lo cual deberá proveer de recursos y estímulos suficientes.*

*En el Estado se protege la libertad de investigación científica, la innovación y desarrollo tecnológico, siendo estos indispensables para la procuración del bien común de la sociedad y necesarios para fortalecer al Estado. La libertad*

*de investigación tiene como límite la dignidad de la persona y el respeto a los derechos humanos.*

*El Estado impulsará el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso del Internet."*

Ahora bien, desde el pasado 04 de octubre de 2021 que inició la presente administración estatal, encabezada por el Gobernador Constitucional, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda se dio a conocer el Plan de Desarrollo para nuestra entidad, el cual contempla como uno de los ejes primordiales, el fomento e impulso a los sectores de la ciencia, tecnología e innovación para producir, atraer y conservar el talento y las inversiones.

Desde entonces, Nuevo León ha progresado de tal manera, que hoy en día, se encuentra en la mira del mundo, al lograr que empresas de talla internacional decidan iniciar operaciones en nuestro estado, como el caso de la armadora automotriz Tesla, Motors.

Así mismo, Nuevo León se ha convertido en el mejor lugar de México para el desarrollo de estrategias de subcontratación de servicios y procesos industriales o nearshoring, concentrando a nivel nacional, el 50 por ciento de esta actividad.

Por si lo anterior fuese poco, el "boom económico" que vivimos ha permitido que al menos 40 compañías extranjeras provenientes de países como Japón, Alemania, Estados Unidos y China tengan el interés de crecer en la entidad, por lo que se espera que al cierre del presente ejercicio fiscal 2023, alcancemos una inversión extranjera directa de 13 mil millones de dólares.

En ese sentido, resulta indispensable seguir fomentando, promocionando, desarrollando e impulsando la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la

innovación en general como los sectores de mayor interés para lograr el progreso y el bienestar de nuestra población.

Al respecto, este Poder Legislativo cuenta con una Comisión permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual tiene como atribuciones la creación, organización, y funcionamiento de instituciones científicas y tecnológicas, así como el fomento y promoción de la ciencia, tecnología e innovación, además del impulso a su desarrollo a través del fortalecimiento de los sectores sociales, económicos y ambientales del Estado, en términos del inciso b) de la fracción XIII del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Bajo ese contexto, se considera trascendental que la finalidad en comento, sea también de interés primordial para los Municipios como principales respondientes a las necesidades de la gente. Es por ello, que se propone que los cabildos de las 51 municipalidades en nuestra entidad cuenten con una comisión de ciencia, tecnología e innovación que ofrezca y aporte acciones, programas y soluciones a los Ayuntamientos en materia de desarrollo científico y tecnológico en miras de crear un ecosistema que permita alcanzar de manera más pronta y efectiva que su aplicación se convierta en la base para mejorar la calidad de vida de los neoloneses.

Finalmente, por las razones expuestas, someto el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforma por adición de una fracción XI el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 40.-** El Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes comisiones:

- I. ... a la VIII. ...

- IX. Anticorrupción;
- X. De Igualdad de Género; y
- XI. De Ciencia, Tecnología e Innovación.**

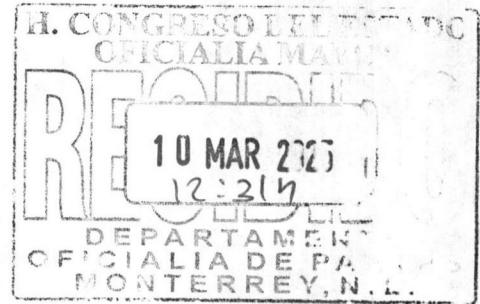
## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los Municipios del Estado contarán con un plazo de 45 días naturales para expedir o adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes para dar cumplimiento al mismo.

*Monterrey, Nuevo León a la fecha de presentación.*

C. NORMA EDITH RENITEZ RIVERA

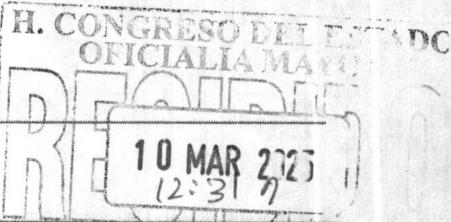




## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

### LXXVII LEGISLATURA

#### OFICIALÍA DE PARTES



#### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

MONTERREY, N.L.

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

##### Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

##### Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

##### Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



##### Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: \_\_\_\_\_ Núm. Ext. \_\_\_\_\_ Núm. Int. \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

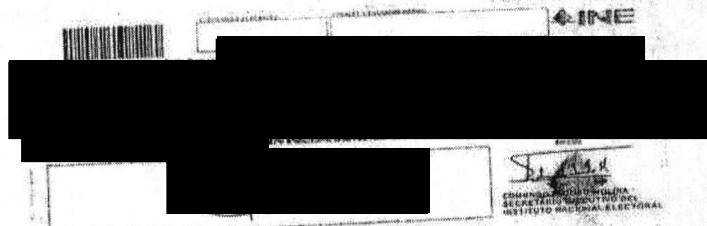
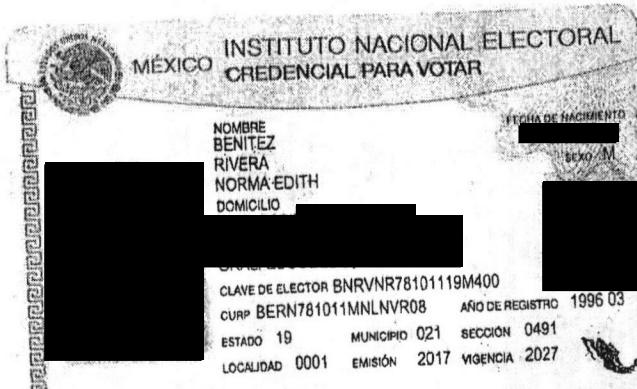
Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo: \_\_\_\_\_

C. NORMA EDITH BENITEZ RIVERA



BENITEZ < RIVERA << NORMA < EDITH <<

